



Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Catarroja, CERTIFICA:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 14/02/2017, se ha dictado la siguiente Resolución:

Equipo: Equipo Seguridad Ciudadana
Expte. Núm.: 000000621/2017
Asunto: AMPLIACION HORARIO FIESTAS MARZO A DICIEMBRE 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 376/2017

HECHOS

Asunto: Ampliación de horario de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

1. Vistas las solicitudes formuladas cada año por los titulares de actividades dedicadas a la hostelería (actividades sujetas a autorización), solicitando la ampliación del horario de cierre del local durante las distintas fiestas a lo largo del año.
2. Hay que tener en cuenta el derecho al bienestar de los vecinos, orden público y cualquier otra circunstancia que afecte al respeto de las personas y bienes.

FUNDAMENTOS

1. Visto el Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos públicos y celebraciones, para el año 2017. En el artículo 2.3, se establece que "podrán prolongar el horario de cierre durante el día de **Nochevieja, noventa minutos** sobre el

establecido en el apartado 1 de este artículo”. En el artículo 2.4, se establece que “podrán prolongar el horario de cierre en **sesenta minutos el día 5 de enero de 2018 (Noche de Reyes) sobre el horario que establezca la Generalitat Valenciana para 2018; el día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunidad Valenciana; día 24 de diciembre, Nochebuena; día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre**”.

2. El artículo 9. Concesión de horario excepcional por los Ayuntamientos. En el punto 4 se establece que “corresponderá a las autoridades municipales la determinación de los horarios de comienzo y finalización de las verbenas, conciertos y el resto de espectáculos que tengan lugar con ocasión de las fiestas populares”

RESUELVO

PRIMERO. Conceder ampliación de horario por periodo de Fiestas Patronales, del 16 al 29 de septiembre, de los actos festivos, durante el mes de septiembre, **ciento veinte minutos los viernes, sábados y vísperas de festivos, hasta la 03,30 horas del día siguiente y ampliar sesenta minutos el resto de los días.**

SEGUNDO. Prolongar el horario de cierre durante el día de **Nochevieja, noventa minutos** sobre el establecido en el apartado 1 de este artículo, prolongar el horario de cierre en **sesenta minutos el día 5 de enero de 2018 (Noche de Reyes) sobre el horario que establezca la Generalitat Valenciana para 2018; el día 8 de octubre, víspera del Día de la Comunidad Valenciana; día 24 de diciembre, Nochebuena; día 31 de octubre, víspera del día 1 de noviembre**”.

LA AMPLIACION DEL HORARIO NO ES EXTENSIVA A LAS TERRAZAS NI A SUS CARPAS.

TERCERO. Comunicar al Presidente de la Generalidad Valenciana la presente Resolución.

CUARTO. Dar la mayor publicidad posible a través de la web municipal, periódico municipal, así como cualquier otro medio que sea conveniente para conocimiento de todos los interesados, de la ampliación horaria.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.